

## **DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

### **ASUNTO: APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.**

Vistos los Estados de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama del ejercicio 2020, confeccionados por la Intervención municipal que se adjuntan como anexo al presente.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 500/90, la Liquidación deberá poner de manifiesto:

- 1º.- Presupuesto de Gastos: (para cada aplicación presupuestaria): Créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y los pagos realizados.
- 2º.- Presupuesto de Ingresos: (para cada concepto): Previsiones iniciales, modificaciones y previsiones definitivas, derechos reconocidos y anulados, y derechos recaudados.
- 3º.- Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- 4º.- Determinación del resultado presupuestario del ejercicio.
- 5º.- Determinación de los remanentes de crédito.
- 6º.- Determinación del remanente de tesorería.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2020, fue emitido Informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, por el que se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021, se ha acordado suspender las reglas fiscales en 2020 y en 2021, así como permitir a las Entidades Locales una tasa de referencia del déficit del 0,1 por ciento; justificándolo en que se trata de una medida extraordinaria que se adopta en un escenario de pandemia y que se sustenta en la decisión adoptada por la Comisión Europea de activar la cláusula de salvaguarda para este año y el próximo.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre materia presupuestaria, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama del ejercicio 2020, cuyos Estados se adjuntan como Anexo I al presente decreto y de los que resultan:

1.- Liquidación del estado de gastos del Presupuesto:

<b>Créditos presupuestarios iniciales</b>	<b>20.774.987,00</b>
<b>Modificaciones presupuestarias (+/-)</b>	<b>17.883.397,76</b>
<b>Créditos presupuestarios definitivos</b>	<b>38.658.384,76</b>
<b>Obligaciones reconocidas netas</b>	<b>20.284.516,80</b>
<b>Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>1.723.353,51</b>
<b>Porcentaje de Ejecución del Pto. de Gastos</b>	<b>52,47 %</b>

2.- Liquidación del estado de ingresos del Presupuesto:

<b>Previsiones iniciales</b>	<b>20.774.987,00</b>
<b>Modificaciones (+/-)</b>	<b>17.883.397,76</b>
<b>Previsiones definitivas</b>	<b>38.658.384,76</b>
<b>Derechos reconocidos netos</b>	<b>19.754.992,70</b>
<b>Derechos reconocidos pendientes de cobro</b>	<b>1.445.578,21</b>
<b>Porcentaje de ejecución del Pto. de ingresos</b>	<b>51,10 %</b>

3.- Determinación de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre:

<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>PREVISIONES INICIALES</b>	<b>MODIFICACIONES</b>	<b>PREVISIONES DEFINITIVAS</b>	<b>ORN</b>	<b>OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO</b>
1.- Gastos de personal	8.675.764,00	71.237,32	8.747.001,32	8.485.548,31	153.097,75
2.- Gastos en bienes y servicios corrientes	9.875.287,00	315.716,38	10.191.003,38	8.417.715,90	1.179.257,94
3.- Gastos financieros	4.000,00	12.910,55	16.910,55	16.910,55	0,00
4.- Transferencias corrientes	1.266.700,00	325.150,00	1.591.850,00	1.092.487,14	84.940,79
5.- Fondo de Contingencia	336.200,00	-336.200,00	0,00	0,00	0,00
6.- Inversiones reales	617.036,00	17.494.583,50	18.111.619,51	2.936.965,75	413.896,37
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.- Activos financieros	27.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00

9.- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>20.774.987,00</b>	<b>17.883.397,76</b>	<b>38.658.384,76</b>	<b>20.279.171,29</b>	<b>1.831.192,85</b>
<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>PREVISIONES INICIALES</b>	<b>MODIFICACIONES</b>	<b>PREVISIONES DEFINITIVAS</b>	<b>DRN</b>	<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>
1.-Impuestos directos	10.190.301,00	0,00	10.190.301,00	9.291.422,64	1.022.721,42
2.-Impuestos indirectos	500.000,00	0,00	500.000,00	215.912,99	0,00
3.-Tasas y otros ingresos	3.572.860,00	0,00	3.572.860,00	1.849.261,48	150.904,82
4.-Transferencias corrientes	6.126.143,00	96.004,16	6.222.147,16	6.763.781,72	0,00
5.-Ingresos patrimoniales	385.683,00	0,00	385.683,00	687.874,02	271.951,97
6.-Enajenación Inversiones reales	0,00	952.325,00	952.325,00	952.325,00	5.585,15
7.-Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.-Activos financieros	0,00	16.835.068,60	16.835.068,60	0,00	0,00
9.-Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>20.774.987,00</b>	<b>17.883.397,76</b>	<b>38.658.384,76</b>	<b>21.443.871,11</b>	<b>1.451.163,36</b>

4.- Resultado presupuestario:

Conceptos	DRN	ORN	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	18.808.252,85	18.012.661,90		795.590,95
b) Operaciones de capital	952.325,00	2.266.509,39		-1.314.184,39
1. Total operaciones no financieras (a+b)	19.760.577,85	20.279.171,29		-518.593,44
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>19.760.577,85</b>	<b>20.279.171,29</b>		<b>-518.593,44</b>
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.936.309,01	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.428.716,15	

5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	2.381.041,15	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>	<b>983.984,01</b>	<b>983.984,01</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>		<b>465.390,57</b>

5.- Remanentes de crédito:

GASTOS PRESUPUESTARIOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	REMANENTES DE CRÉDITO
1.- Gastos de personal	8.675.764,00	71.237,32	8.747.001,32	261.453,01
2.- Gastos en bienes y servicios corrientes	9.875.287,00	315.716,38	10.191.003,38	1.773.287,48
3.- Gastos financieros	4.000,00	12.910,55	16.910,55	0,00
4.- Transferencias corrientes	1.266.700,00	325.150,00	1.591.850,00	499.362,86
5.- Fondo de Contingencia	336.200,00	-336.200,00	0,00	0,00
6.- Inversiones reales	617.036,00	17.494.583,50	18.111.619,51	15.845.110,12
<b>TOTAL</b>	<b>20.774.987,00</b>	<b>17.883.397,76</b>	<b>38.658.384,76</b>	<b>18.379.213,47</b>

6.- Remanente de Tesorería:

Componentes	Importes año		Importes año anterior	
<b>1. (+) Fondos líquidos</b>		16.544.582,85		19.066.801,41
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>		8.183.423,01		7.403.394,49
- (+) del Presupuesto corriente	1.451.163,36		1.485.302,48	
- (+) de Presupuestos cerrados	6.503.453,17		5.759.474,47	
- (+) de operaciones no presupuestarias	228.806,48		158.617,54	
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		2.917.649,32		4.094.604,55
- (+) del Presupuesto corriente	1.831.192,85		2.317.202,38	
- (+) de Presupuestos cerrados	135.025,53		140.656,26	
- (+) de operaciones no presupuestarias	951.430,94		1.636.745,91	
<b>4. (-) Partidas pendientes de aplicación</b>		-62.716,78		-108.449,81
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	154.469,30		131.992,73	

- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	91.752,52		23.542,92	
<b>I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)</b>		21.747.639,76		22.267.141,54
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		4.471.230,31		3.694.564,39
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		6.249.339,43		979.014,55
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)</b>		11.027.070,02		17.593.562,60

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, conforme a lo indicado en los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda del Estado como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mí la Secretaria General a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al libro de resoluciones, en Paracuellos de Jarama a fecha de firma digital.

El Alcalde

La Secretaria General,